

Vistos por la Sra. Nuria Alonso Monreal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción num. 1 de Melilla, los autos de Juicio de Faltas num. 432/04 sobre falta de Lesiones he pronunciado la siguiente sentencia:

FALLO

Condeno a Miloud Azzafri como responsable criminal en concepto de autor de una falta de daños a la pena de quince días de multa con una cuota diaria de cinco euros y como autor de una falta de vejaciones injustas a la pena de quince días de multa con una cuota diaria de cinco euros y una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándole al pago de las costas procesales.

Dicha multa deberá abonarse por el condenado, una vez firme la presente resolución judicial, en el plazo de los cinco días siguientes al del requerimiento de pago que se le efectúe.

Asímismo Miloud Azzafri deberá indemnizar a Mohamed Annafi en la cantidad de doscientos euros por los daños causados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, significándoles que la misma no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mohamed Annafi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla; expido la presente en Melilla a 28 de enero de 2005.

La Secretaria. Rafaela Ordóñez Correa.

JUICIO DE FALTAS 411/04

EDICTO

201.- D.^a Rafaela Ordóñez Correa, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas num. 411/04, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 7 de diciembre de 2004.

Vistos por la Sra. Nuria Alonso Monreal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Ins-

trucción num. 1 de Melilla, los autos de Juicio de Faltas num. 411/04 sobre falta de Lesiones he pronunciado la siguiente sentencia:

FALLO

Absuelvo a Adrián Moya Bumedien de la falta de Lesiones, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, significándoles que la misma no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Rachid Oulaidi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla; expido la presente en Melilla a 28 de enero de 2005.

La Secretaria. Rafaela Ordóñez Correa.

JUICIO DE FALTAS 401/04

EDICTO

202.- D.^a Rafaela Ordóñez Correa, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas num. 401/04, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 7 de diciembre de 2004.

Vistos por la Sra. Nuria Alonso Monreal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción num. 1 de Melilla, los autos de Juicio de Faltas num. 401/04 sobre falta de Amenazas, he pronunciado la siguiente sentencia:

FALLO

Absuelvo a Abdelkader Mohamed Mohamed de la falta de amenazas, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, significándoles que la misma no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Hakim El Mokhtari, actualmente en